

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por decreto de la concejala-delegada de Hacienda de 19 de mayo de 2021, los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2021, se pone en conocimiento que los padrones estarán a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular ante el Sr. alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y por el mismo decreto, se fija el plazo de ingreso en vía voluntaria desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021.

Para aquellos sujetos pasivos que se hayan acogido al Sistema Especial de pago regulado en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (bonificación y fraccionamiento por pago domiciliado), se procede a fraccionar el ingreso del impuesto en dos plazos:

- El primero será el 60 de la cuota de este impuesto devengada el 1 de enero de ese año, realizando el cargo en cuenta el 4 de junio de 2021.
- El segundo plazo estará constituido por el importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso, bonificado en el 5 por 100 sobre la cuota anual y deducida la cantidad ya abonada en el primer plazo, realizando el cargo en la cuenta bancaria el 8 de octubre de 2021.

Humanes de Madrid, a 19 de mayo de 2021.—La concejala de Hacienda, Rosario Pérez García.

(01/18.183/21)

